

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00406-00

AUTO No. 2420

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Incorporar a los autos las Valoraciones de apoyos realizadas por la entidad PESSOA y la Personería Distrital al señor JORGE ESTACIO ORTIZ; previo al traslado de las mismas, se requiere al Curador legítimo, señor SEGUNDO CASIMIRO ESTACIO ORTIZ para que dé cumplimiento lo ordenado en el numeral 2°. del auto que ordenó la revisión de la Interdicción judicial del mencionado señor.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', written over a vertical line.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ